



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2024-A/MDSA

San Agustín, 19 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El INFORME N°026-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Arq. Rushell W. Perez Alvarez, Gerente Municipal, remite para suspensión de labores por día no laborable;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; Que, el Distrito de San Agustín, fue creado con Ley N°9067, promulgado el día 20 de marzo de 1940;

Que, mediante INFORME N°083-2024-GDES/MDSA, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite comisiones para el LXXXIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN;

Que, mediante MEMORANDUM N°232-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita notificación de comisiones;

Que, mediante INFORME (M) N°05-2024-ORH, GA/MDSAC, 12 de marzo de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos, comunica comisiones para el LXXXIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN;

Que, mediante INFORME (M) N°008-2024-ORH, GA/MDSAC, 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos, comunica participación en desfile y actividades programadas para el LXXXIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN;

Que, mediante INFORME N°0133-2024-OGRH/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, la Responsable de Recursos Humanos, remite propuesta para declarar día no laborable el día 21 de marzo de 2024, en cumplimiento del pacto colectivo referencia 04, para personal sindicalizado, quien laborará en su normalidad en las diferentes actividades programadas el día 20 de marzo de 2024;

Que, mediante INFORME N°026-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, propone se apruebe mediante acto resolutivo la suspensión de labores y se declare día no laborable el día 21 de marzo de 2024, como compensación del día 20 de marzo de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN, por el día 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la recuperación de las 8 horas laborables a partir del día 22 de marzo de 2024, encargando su cumplimiento a la Gerencia Municipal y Oficina General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, dar cumplimiento a lo dispuesto; asimismo en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes; adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

